

**VISTO**, el Expediente N° 0039976-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, sobre la solicitud de Autorización Municipal para contar con el apoyo de un ayudante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ordenanza N° 1787-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1933-MML, Ordenanza que regula el Comercio Ambulatorio en los espacios públicos en Lima Metropolitana, la Ordenanza N° 543-MSB, que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos del Distrito de San Borja, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000029-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-JJGC.

**RESUELVE:**

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización municipal para contar con el apoyo de un ayudante a favor de:

|                                |   |   |
|--------------------------------|---|---|
| Nombre del ayudante            | : | RAMOS DOMINGUEZ ROSARIO MAGDALENA   |
| N° DNI                         | : | 07310256  |
| Ubicación                      | : | PSJE. EDOUARD MANET CUADRA 01 ESQ. CON LA AV. GUARDIA CIVIL CUADRA 01 (MÓDULO FRENTE AL LOTE 1Y9 DE LA MZ. H-2/A1) - SAN BORJA. |
| Giro                           | : | GOLOSINAS Y GASEOSAS  |
| Horario                        | : | DESDE LAS 07:00 HORAS HASTA LAS 21:00 HORAS   |
| Ítem                           | : | 059   |
| Código                         | : | M-069   |
| N° de autorización del titular | : | RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° D001334-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC de fecha 29 de agosto de 2024 (CRUZ DOMINGUEZ PASCUAL BAILON)        |
| Vigencia                       | : | Hasta la culminación de la autorización emitida a favor del Titular: 29 de agosto de 2025                                       |

**CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:**

EN LOS CASOS EN QUE EL COMERCIANTE AUTORIZADO, SIN MEDIAR JUSTIFICACIÓN ALGUNA, NO EFECTÚE EL TRÁMITE DE RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA HABIENDO VENCIDO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD PARA EL PERIODO SIGUIENTE; LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE OFICIO PROCEDERÁ A CANCELAR SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE COMERCIANTES AMBULANTES AUTORIZADOS; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDENANZA N° 543-MSB.

Deberá cumplir con las condiciones establecidas en la normativa aplicable para el desarrollo de la actividad. // La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // La condición de ayudante no otorga la calidad de comerciante ambulante regulado // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA  
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES  
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: AAHH SAN ANTONIO DE PADUA CALLE SAN JUAN BOSCO MZ H LT 3 – SAN JUAN DE MIRAFLORES